ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 5472/2013

RECAPACITACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2 X 220 KV VILLA HAYES – PUERTO BOTÁNICO, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID, SUSCRITO CON LA FIRMA CIE S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 879/2013

Año 2013

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	**La Contratante es:** Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica creada por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964.
CGC 5.8	**Obligaciones de pago de la Contratante** El Contratista deberá entregar a la Contratante dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	**El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de contrato** Diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato. En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o aseguradora no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad. **El período de validez de la Garantía** Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.
CGC 6.3.1.	**<u>Responsabilidad – Seguros</u>** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: a) Seguro contra daños a terceros: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona y hasta G. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes) por vez. b) Seguros contra accidentes de trabajo para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada. c) Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la Contratante: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por vez. Los equipos y materiales a ser entregados por la Contratante serán objeto de seguros de transporte terrestre. Estos seguros serán tomados por una suma equivalente al valor CIP de los equipos a ser entregados por la Contratante, que asciende a G. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes) más el diez por ciento (10 %) de dicho valor, por cada viaje a ser realizado. El monto máximo indemnizable, no prorrogable, será el equivalente a US$. 10.000.000 (diez millones de dólares americanos), para la constitución de la póliza cubriendo los riesgos de

	montaje. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas.
CGC 6.3.1.	**Suministros** El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Contratista y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante. El Contratista deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.
CGC 10.4	**Ajuste de Precios para Obras** Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un reajuste de precios, en la proporción indicada más abajo. El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de las obras en base al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. La fórmula es la siguiente: $Ap = Po\,(0.20 + 0.30\,\frac{S}{So} + 0.30\,\frac{C}{Co} + 0.20\,\frac{D}{Do}) - Po$ Donde: Ap: Ajuste de precios. Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas. C: Índice de Precios del Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. Co: Índice de Precios del Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de presentación de las ofertas. C: Índice de Precios del Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TECNICA

	Banco Central del Paraguay. D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. El Contratista presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultaneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas sobre la base de los precios unitarios establecidos en el Contrato, con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas. **Ajuste de Precios para Suministros** Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10 %) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), la Contratante reconocerá un ajuste para los precios de suministros cotizados en guaraníes, según la siguiente fórmula: $$Ap = \left(P_o \frac{D}{D_o} \right) - P_o$$ Ap = Ajuste de Precios. Po = Precio del Contrato. D = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos establecidos. Do = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay a la fecha de diez (10) días antes a la fecha de presentación de ofertas. El Contratista presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. En caso que el Contratista se halle atrasado con respecto al Cronograma de Entregas, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.
CGC 10.5.7.	**Impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones** Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, son los siguientes: (a) Impuesto al Valor Agregado;

	(b) Impuesto a la Renta; (c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. N° 41 de la Ley 2051/03, el equivalente a cero punto cuatro (0,4 %) por ciento sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 10.5.7.	***Suministros*** Si el Contratista cotizó con el Incoterm CIP-puesto en sitio de obras, estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. Si el Contratista cotizó con los impuestos incluidos, realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en sitio de obras. El Contratista deberá ingresar el suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). El Contratista deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
CGC 11.3	**PAGO DE SUMINISTROS** **Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)** Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante indefectiblemente por el 99,6 % del precio total CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Cantidades, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago se hará: Al embarcar los bienes: El 89,6 % del valor de los Bienes embarcados conforme al Cronograma de Obras, contra presentación de los documentos de embarque debidamente legalizados en origen por parte del Contratista, descriptos en la Sección V. Al aceptar los bienes: El 10 % se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago, previa deducción de multas, si las hubiere. Si el Contratista está domiciliado en la República del Paraguay la Carta de Crédito Irrevocable será abierta a favor del (os) proveedor(es) y/o del(os) fabricante(s) del(os) suministro(s) consignado(s) en la Nota de Presentación de Oferta. La Contratante solicitará la conformidad del Contratista y demás datos necesarios para la apertura correspondiente. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Contratista. **Bienes proveídos desde el territorio nacional** El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de las facturas legales correspondientes al suministro entregado de conformidad al Cronograma de Obras y aprobado por la Contratante, descontando el monto de las multas si las hubiere. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días calendario desde la recepción de la factura. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la

SOCIEDAD ANÓNIMA

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIR. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

	rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificados. **PAGO DE LAS OBRAS, INGENIERIA DE DETALLES Y GESTION AMBIENTAL** **Anticipo:** Conforme lo indicado en la Cláusula **CGC 11.4.** El saldo será pagado de la siguiente manera: - Costos de Ingeniería de Detalles: Por avance de ejecución de las estimaciones mensuales del proceso de los trabajos propuestos por el Contratista y aprobados por la Contratante. - Costo de las Obras y Gestión Ambiental: El pago se hará a medida que el trabajo progrese, en correspondencia al monto real de trabajos efectivamente realizados, completados y medidos en el mes anterior. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los treinta (30) días contado a partir de la presentación de las facturas legales, descontando el monto de las multas si las hubiere. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado arriba se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días desde la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificados. El Contratista para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **Contribución** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes **(Art. Nº 1– Ley Nº 3439/07)** **Lugar de Presentación de Facturas** Mesa de Entradas de ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 11.4	**Anticipo** Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar la solicitud de pago de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento, 2) Garantía de Anticipo, 3) La factura correspondiente. La Contratante abonará al Contratista el **veinte por ciento (20 %)** del valor total del monto correspondiente a Obras en concepto de anticipo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación. Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes). La **GARANTÍA PARA ANTICIPO** deberá ser emitida por una Aseguradora o por un Banco Local y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía para Anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VIII.

CIE SOCIEDAD ANONIMA

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TECNICA

	El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.
CGC 13.1.5	**Procedimientos para preparar las certificaciones** (a) Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un acta de medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado. (b) El Contratista realizará conjuntamente con el Director de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras. (c) El Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.
CGC 13.2.1.d)	**Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones** (a) El monto de amortización por pago de anticipo. (b) El cinco por ciento (5 %) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma). (c) Los gastos incurridos por la Contratante debido al incumplimiento del Contratista.
CGC 13.2.3	**Presentación de las Facturas correspondientes a Certificados de Obras** Las facturas deberán ser presentadas por el Contratista en la Sede Central de la ANDE, sito en Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entrada de la Contratante de Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas, una vez aprobado y debidamente firmados por las partes el Acta de Medición. El Contratista presentará la solicitud de pago con la factura y con las eventuales facturas de ajuste correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los informes mensuales y documentaciones relativas que el Director de Obras solicite, dentro de los quince (15) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados. Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Certificado de Obras firmado por el Representante del Contratista, acompañada del Acta de Medición al cual se refiere el certificado, un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato. El pago de las facturas presentadas correspondientes a los certificados aprobados se efectuará dentro de los de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las mismas. Si los documentos presentados son insuficientes respecto a lo establecido serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido hasta la última presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Si en la factura se constatare una diferencia entre el monto facturado y el monto certificado, la Unidad responsable deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Contratista o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Consiguientemente, el plazo para la autorización del pago será contado a partir de la fecha de presentación de los documentos por

	parte del Contratista.
CGC 19.1	**Plazo de ejecución** El Plazo de ejecución será conforme a lo indicado en el Cronograma de Obras. Dicho plazo será computado a partir de la fecha establecida en la Orden de Ejecución (Orden de Inicio) emitida por la Unidad Administradora del Contrato dentro de los siete (7) días de que el Anticipo se encuentre disponible a favor del Contratista. El periodo de movilización es de diez (10) días calendario incluido en el cronograma de obras. Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la Contratante quedará facultada a aplicar las indemnizaciones o a rescindir el Contrato.
CGC 19.2	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** Plazo límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Quince (15) días calendario.
CGC 20.1 y 20.3	**Penalidades por demoras o incumplimientos atribuibles exclusivamente al Contratista** Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1 %) del Precio Total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. Esta penalización será incluida en el siguiente certificado de obras. Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Director de Obras.
CGC 21.1	**Procedencia de Materiales** Deberá ser aprobada por la Contratante para su utilización.
CGC 24.3	**Pruebas y Ensayos** ***Inspecciones y Pruebas con relación a Suministros*** Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Una vez que el Contratista haya realizado la entrega del suministro correspondiente de acuerdo al Plan de Entrega se procederá a una inspección y verificación junto con los siguientes documentos: Lista de Empaque detallada (Packing List) y los planos conforme construidos según se indica en la Planilla de Documentación Técnica (Sección V). La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega completa del Suministro. Completado el Suministro y después de haber emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 44.2 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Contratista ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva

	del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Contratista deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la Cláusula CGC 44.2.
CGC 24.3	El Contratista deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Contratista en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Reinspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 26.1, 26.3 y 26.4	La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción, será en el lugar de las obras.
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización: diez (10) días. - Plazo para la entrega del programa de ejecución: cada lunes, de 07:00 a 15:00 hs. - Plan de seguridad e higiene: Antes del inicio de las Obras.
CGC 41.1	**Recepción Provisoria de las Obras** La Recepción Provisoria de las Obras será realizada dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante.
CGC 41.2.b)	**Ejecución de pruebas** La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizada por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista.El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.
CGC 41.2 e)	**Operaciones Previas a la Recepción Provisoria de Obras** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 42.1	**Recepción Definitiva de las Obras** La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario después de la recepción provisional de la obras.
CGC 44.2	**Garantía de Suministros** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante un periodo comprendido en las especificaciones técnicas. Una vez cumplido el plazo de garantía, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendario posteriores, el Acta de Recepción Definitiva del Contrato.

SOCIEDAD ANONIMA

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TECNICA

	Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos El Contratista deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Contratista de la nueva partida que reemplace a la no aceptada
CGC 48.1	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista las siguientes: (a) Si el Contratista no cumpliere, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran. (b) Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante. (c) Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes. (d) Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato. (e) Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.
CGC 52.2	**Mecanismo Formal de Resolución de Conflictos** Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay ***No se recurrirá al proceso de Arbitraje.***
CGC 57.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada Ciudad: Asunción Casilla de Correo 604 Teléfono: (595-21) 211-001/20 Horario de atención: de 07:00 a 15:00 horas Dirección electrónica: **ande@ande.gov.py**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TECNICA

SOCIEDAD ANONIMA

p/ Secretaría General

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma CIE S.A., domiciliada en Avda. Artigas Nº 3.443, Asunción, representada para este acto por el Ing. Carlos Hernán Miguel Rodiño Gorostiaga, con Cédula de Identidad Nº 210.201 y el Arq. Hugo Ángel Aranda Núñez, con Cédula de Identidad Nº 160.122, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a las obras de Recapacitación de la Línea de Transmisión 2x 220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico, con Financiamiento de la CAF y OFID, detalladas en la Sección V, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la Lista de precios;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(h) Adendas Nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
(i) Aclaratorias Nºs 1, 2, 3 y 4

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF), Fondo de la Organización de los Países Exportadores del Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y contrapartida de ANDE. Asimismo el presente ejercicio financiero será cubierto con fondos del rubro 50096.521 – 06 – 20/30 – 406/001 – 2013/09953/09955 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 407/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260.937

CIE SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 879/2013, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 2062/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2380/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de novecientos sesenta y cinco (965) días, contados a partir de la firma del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de las obras.

6. REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El Representante Legal del Contratista es:
Nombres: Ing. Carlos Hernán Miguel Rodiño Gorostiaga
Dirección: Campo Vía y Los Arbolitos, Isla Bogado
Ciudad: Luque, Paraguay

Nombres: Arq. Hugo Ángel Aranda Núñez
Dirección: Campo Vía y Los Arbolitos, Isla Bogado
Ciudad: Luque, Paraguay

El Jefe de Obras del Contratista es:
El Representante que atenderá los aspectos operativos correspondientes a la ejecución de la Obra.
Nombre: Ing. Miguel Ángel Ramírez Romero
Profesional: Ingeniero Electricista
Dirección: Barrio San José
Ciudad: Ciudad del Este, Paraguay

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es con financiamiento de la CAF y OFID, por un monto total CIP Asunción de USD 1.185.780,00 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta dólares americanos), y G 4.181.957.508 (cuatro mil ciento ochenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ocho guaraníes), IVA Incluido.

Tipo de Cambio: 1 USD = G 4.200

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de ciento ochenta (180) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 11.4 de la **CEC**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en Cronograma de Obras conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SOCIEDAD ANONIMA

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Recapacitación de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico, con financiamiento de la CAF y OFID.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el: ***Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión***

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 13 DIC. 2013

Carlos Hernán Miguel Rodiño Gorostiaga
C.I. N° 210.201

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Hugo Ángel Aranda Núñez
C.I. N° 160.122
CIE S.A.
RUC N° 80030503-5

CIE SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General